

Quito, 08 de octubre del 2013.

Licenciada
MARIA LUISA MALDONADO
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi mayor consideración:

SUSANA MALES, en calidad de Presidenta del Comité Promejoras del barrio Santa Fe de Collaloma, ante Usted con los debidos respetos comparezco a fin de solicitar lo siguiente:

A fin de que se procese y se tome en consideración de manera prioritaria nuestra petición y aspiración de Adjudicación, **solicitamos se nos reciba en Comisión General** ante el seno de la Comisión que Usted acertadamente la preside, para lo cual dispondrá que en su agenda ubique la fecha más próxima.

Por la atención Urgente que se digne dar a la presente le reiteramos nuestro más alto grado de consideración y estima.

Atentamente;



SUSANA MALES
PRESIDENTA

TEL 0485 233 97.3
2805-199

RECIBIDO

Oficina
15:09

Quito, 08 de octubre del 2013.

Licenciada
MARIA LUISA MALDONADO
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi mayor consideración:

SUSANA MALES, en calidad de Presidenta del Comité Promejoras del barrio Santa Fe de Collaloma, ante Usted con los debidos respetos comparezco a fin de solicitar lo siguiente:

A fin de que se procese y se tome en consideración de manera prioritaria nuestra petición y aspiración de Adjudicación, **solicitamos se nos reciba en Comisión General** ante el seno de la Comisión que Usted acertadamente la preside, para lo cual dispondrá que en su agenda ubique la fecha más próxima.

Por la atención Urgente que se digne dar a la presente le reiteramos nuestro más alto grado de consideración y estima.

Atentamente;



SUSANA MALES
PRESIDENTA

Tel 0985238973
2805-199

RECIBIDO
Cofónica
15:09



Instituto Metropolitano de
Patrimonio

000000

10 SEP 2

9.2013-036

Abogada

PATRICIA ANDRADE BAROJA

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO METROPOLITANO

Presente.-



CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: **10 SEP 2013**

HORA: **15:44.**

FIRMA RECEPCIÓN: **IR**

NUMERO HOJA: **304**

De mi consideración:

Antecedentes.

En relación al oficio SG 1771 del 25 de Julio del 2013, con guía de control N° 2013-3339 de fecha 25/07/2013, en el que solicita un informe técnico en el que se especifique si las áreas requeridas para la adjudicación están registradas o inventariadas como bienes patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Memorando N° 239-INVENTARIO-2013-3339 del 20 de agosto del 2013, en el que se solicita el criterio técnico de los arqueólogos con respecto a los tramos que se menciona ser parte del CAMINO DEL INCA del sector Collaloma, si se encuentra registrado en el Atlas Arqueológico de Quito.

Con Memorando N° 967-DIDPP -2013-3339 del 26 de agosto del 2013, la Dirección de Investigación y Diseño de Proyectos del IMP, comunica que el área de consulta se halla en el interior de un sector urbanizado, donde no existe evidencia alguna de lo que fue el CAPAC ÑAN o Camino del Inca, razón por la que no ameritó su registro, se adjunta memorando firmado por la Arq. Damaris Vallejo- Directora de la DIPP (E) y del Arqueólogo MSc.. Alfredo Santamaría-Especialista de la DIDPP del IMP.

Análisis.

Con fecha 31 de Julio del 2013, La Dirección de Inventario Patrimonial realizó una visita a los sectores mencionados de la que informamos a usted lo siguiente.

Ubicación:

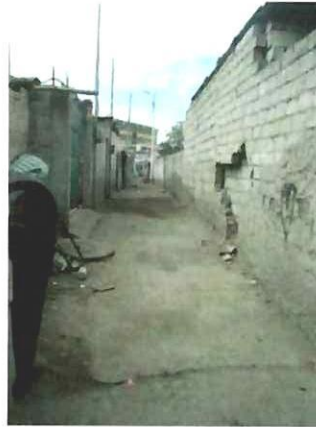
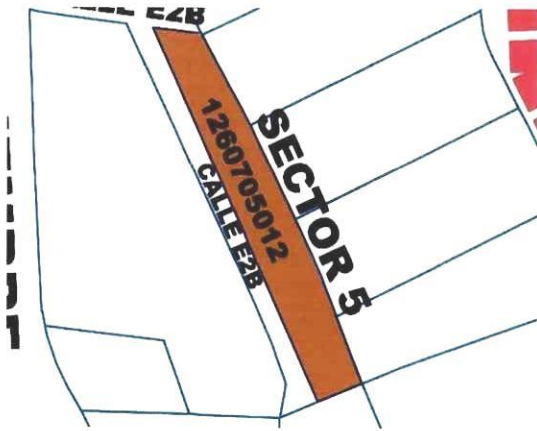
Las Zonas o tramos de análisis se localizan en la parte norte de la ciudad de Quito, en el sector COLLALOMA, Av. 6 de diciembre, cuyos datos de las claves catastrales han sido tomados del sistema SIREC-Q y que corresponden a las zonas N° 2,3,4,5.

Sector 1:

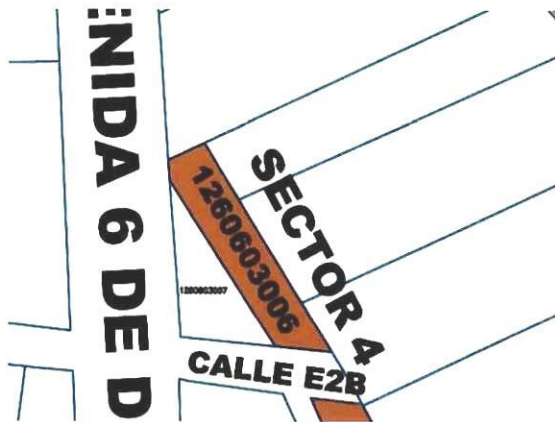
Con respecto a este sector no hay información catastral.

Arquitectura de las zonas o tramos.

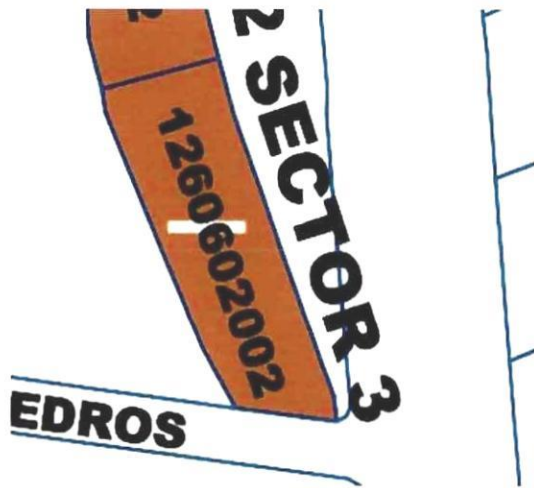
Sector 5 la tipología de los inmuebles es informal o rústica de uso residencial de baja calidad constructiva de bloque, cubierta de zinc y otras de hormigón, colindante con un paso peatonal de tierra.



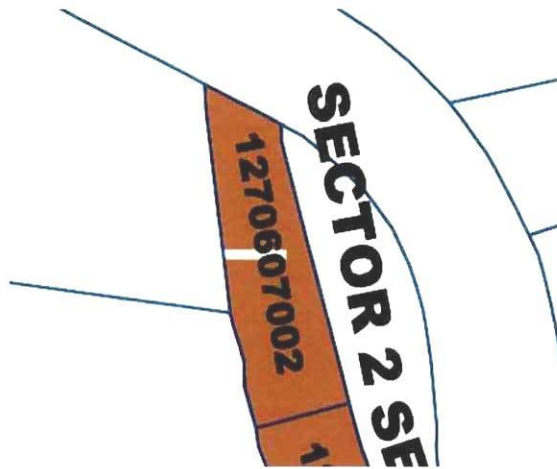
Sector 4, la tipología de los inmuebles son modernos de uso residencial constructivamente es de hormigón armado, de mediana calidad por sus acabados exteriores, estos inmuebles colinda con un pasaje de tierra.



Sector 3, la tipología de los inmuebles son modernos de uso residencial constructivamente es de hormigón armado. 3

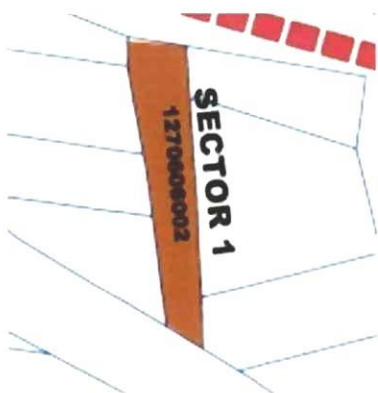


Sector 2, la tipología de los inmuebles son modernos de uso residencial constructivamente es de hormigón armado, colinda con un pasaje lateral.



Sector 1, la tipología de los inmuebles es informal o rústica de uso residencial de baja calidad constructiva de bloque, cubiertas de zinc y otras de hormigón, colindante con un paso peatonal de tierra

3



Conclusion y Recomendaciones:

Revisado la documentación y con el criterio técnico emitido por la Dirección de Investigación y Diseño de Proyectos que indica que no existe evidencia con respecto a las zonas o tramos consultados que formen parte del Camino el Inca o Capac Ñan, Con respecto a los inmuebles implantados en las zonas o tramos de consulta la Dirección de Inventario pone para su conocimientos que los inmuebles de arquitectura, unos informales o rústicos y otros de tipología moderna no forman parte del Inventario Patrimonial del Distrito Metropolitano de Quito.

Se recomienda se actualice los datos con catastros del sector 1.

Atentamente,



Arq. Lauro Nina Lasso
Director de Inventario Patrimonial IMP.

- Se adjunta carpeta de documentación que ingreso con oficio SG 1771 del 25 de Julio del 2013, con guía de control N° 2013-3339 de fecha 25/07/2013.
- Memorando N° 239 – INVENTARIO – 2013-3339 de fecha 20 de agosto del 2013.
- Memorando N° 967 – DIDDPP -2013 – 3339 de fecha 26 de agosto del 2013, la Dirección de Investigación y Diseño de Proyectos del IMP.

MEMORANDO No.967-DIDPP-2013-IMP-3339

20

PARA: Arq. Lauro Nina, Director de Inventario Patrimonial
DE: Arq. Damaris Vallejo/Directora del DIDPP (E) y
MSc. Alfredo Santamaría, Especialista en Investigación y Diseño de Proyectos Patrimoniales
ASUNTO: Respuesta a Memorando No. 239-INVENTARIO-2013-3339
FECHA: Quito, 26 de agosto del 2013

En respuesta al Memorando No. 239-INVENTARIO-2013-3339 del 20 de agosto del 2013, mediante el cual solicita informar si el tramo del Camino del Inca, sector Collaloma, ubicado entre las calles Sabanilla y 6 de diciembre ha sido registrado dentro del Atlas Arqueológico del DMDQ, comunicamos a usted, que el área consultada se halla al interior de un sector urbanizado, donde no existe evidencia alguna de lo que fue el Capac Ñan o Camino del Inca, razón por la que, no ameritó su registro.

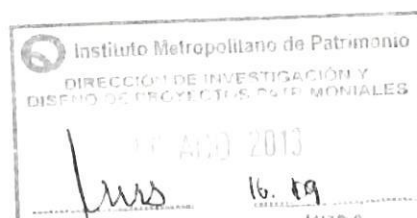
Atentamente,

Arq. Damaris Vallejo/Directora del DIDPP (E)

MSc. Alfredo Santamaría
Especialista DIDPP

Ing. E. Fonseca
con este informe
responder.
02-09-1

14:45 (S)





Instituto Metropolitano de
Patrimonio

MEMORANDO N –239 INVENTARIO-2013- 3339

PARA.- Arq. Damaris Vallejo.- Directora de Investigación y Diseño de Proy
DE: Arq. Lauro Nina.- Director de Inventario Patrimonial
ASUNTO: Consulta predios Collaloma
FECHA: 20.08.13

En referencia al oficio SG 1771, ingresado al IMP con guía de control No.20 **3339**, del 25 de Julio de 2013, la Abg. Patricia Andrade Baroja, Secretaria General del Consejo Metropolitano, solicita un informe técnico en el que se especifique si áreas requeridas se encuentran registradas o inventariadas como bienes patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito, para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para resolver el planteamiento de las señoras María Rosario y María Aurora Tasiguano Simbaña, quienes solicitan se autorice adjudicación, actualmente registrada a nombre del Municipio de Quito, y ubicada en el Camino del Inca, sector Collaloma, esta Dirección solicita dentro del campo de su competencia informar si este tramo del camino ha sido registrado dentro del Arqueológico de Quito.

Se anexa la carpeta con la respectiva documentación entregada por la Secretaria General del Consejo.

Atentamente,

Arq. Lauro Nina Lasso
DIRECTOR DE INVENTARIO PATRIMONIAL

Arqueólogo Santi
favores
e info
C

Handwritten notes:
Nina
2013-08-23

Instituto Metropolitano de Patrimonio	
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO DE PROYECTOS PATRIMONIALES	
21 AGO 2013	
<i>lms</i>	12h51
FIRMA	HORA



Secretaría
General del
Concejo

SG

17

25 JUL 2013

Museóloga
Ana María Armijos
Directora Ejecutiva del Instituto Metropolitano de Patrimonio
Presente

De mi consideración:

Atendiendo lo manifestado por el Abg. Paúl Romero, Subprocurador Metropolitano mediante oficio expediente No. 2013-2011 de 22 de julio de 2013, relacionado con la petición formulada por las señoras María Rosario y María Aurora Tasiguano Simbaña, quienes requieren se autorice la adjudicación de las áreas que constan registradas a nombre del Municipio de Quito, ubicadas en el Camino del Inca, sector Collaloma,, solicito a usted que para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita en un plazo de 15 días, un informe técnico en el que se especifique si las áreas requeridas para la adjudicación están registradas o inventariadas como bienes patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito.

Anexo una carpeta con documentación constante en 301 hojas, con cargo devolutivo.

Segura de contar con su gentil atención, anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
Secretaria General del Concejo Metropolitano

G-2013-036854
Esther L.
24/07/2013





Procuraduría
Metropolitana

FECHA: 22 JUL 2013

HORA: 10h13

FIRMA RECEPCIÓN: Silve

NÚMERO HOJA: 298 hojas

EXPEDIENTE No. 2103-2011

ASUNTO: Adjudicación

Licenciada

Luisa Maldonado

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

Presente.-

22 JUL 2013

De mi consideración:

Mediante oficio No. SG 860, de 12 de abril de 2013, la abogada Patricia Andrade Baroja, Secretaria General del Concejo, solicita un informe legal actualizado de aquel contenido en el oficio referencia-expediente No. 2103-2011 de 8 de agosto de 2011, referente al planteamiento formulado por las señoras María Rosario y María Aurora Tasiguano Simbaña, quienes requieren se autorice la adjudicación de las áreas que constan registradas a nombre del Municipio de Quito, ubicadas en el Camino del Inca, sector Collaloma, considerando los informes que las dependencias municipales competentes en este caso han emitido luego de esa fecha.

ANTECEDENTES:

El Ing. Iván Armendáriz Simba, en ese entonces Director Nacional del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, mediante oficio No. 650-DNPC-IA-06 de 7 de junio de 2006, manifiesta:

“Pongo en su conocimiento que la UNESCO a través del INPC se encuentra trabajando en el proyecto Qhapaq Ñan – Camino Principal Andino cuyo objetivo principal es la Declaratoria de Patrimonio Mundial de la Humanidad a los caminos prehispánicos de los países: Argentina, Colombia, Chile y Ecuador. En el cantón Quito, existen tramos de estos caminos que se encuentran en peligro de destrucción, como es el caso del barrio San Pedro de El Valle en la parroquia Nayón en donde algunos moradores están construyendo viviendas sobre dicho camino, destruyendo parte de nuestro patrimonio cultural; en tal virtud solicito a usted la suspensión y/o no autorización de trabajos que impliquen remoción de suelo en los puntos registrados en el plano adjunto, hasta realizar la respectiva investigación”

Mediante Referencia Memorando No. 242UTV-AZN de 12 de agosto del 2008, el Coordinador Zonal de Gestión Participativa de ese entonces, de la Administración Zonal Norte, recomienda: *“Como resultado de la investigación efectuada y en consideración del número de años que viven en el sector, sugerimos que la Unidad de territorio y Vivienda AZN, proceda a realizar las gestiones tendiente a reubicar a los poseesionarios de los lotes descritos en el informe, toda vez que la recuperación del Camino del Inca es un Proyecto Estratégico auspiciado por la UNESCO”*

Procuraduría Metropolitana, mediante oficio expediente No. 2103-2011 de 8 de agosto de 2011, remitió el criterio legal solicitado por Secretaría de Concejo mediante oficio No. SG 2998, conforme los informes técnicos y documentos constantes en el expediente de esa fecha.

INFORMES TECNICOS POSTERIORES AL CRITERIO LEGAL:

Mediante oficio No. 1515-DE-INPC-2011 de 12 de octubre del 2011, la arquitecta Inés Pazmiño, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, manifiesta lo siguiente:

“Se ha revisado fotografías aéreas de Quito tomadas en 1982 y se puede apreciar la existencia de una vía interna que no tiene continuidad y está limitada por construcciones, así mismo, se revisó los planos antiguos de Quito de 1972 y 1983 y no se hace mención al Camino de los Incas. Por último se revisó la información histórica obtenida del registro del Qhapaq Ñan a nivel nacional y se determinó que el pasaje ubicado en las Avs. 6 de Diciembre y Galo Plaza Lasso, no forma parte del Qhapaq Ñan.”

El arquitecto Fernando Lara Jaramillo, Administrador Municipal de la Zona Eugenio Espejo de ese entonces, mediante oficio Referencia Hoja de Control ZN-ME578 de 08 de diciembre del 2011, manifiesta:

“En base al referido informe actualizado emitido por el INPC, en el cual consta además que “De la inspección realizada al sitio, se pudo constatar que este pasaje se encuentra ocupado por las obras de infraestructura actuales.”, condición ésta de consolidación de la ocupación informal del área en su conjunto que se observa en la memoria fotográfica que se anexa, esta Administración Zonal emite criterio técnico favorable para la adjudicación solicitada...”

La doctora Marisol Ayala Proaño, Administradora de la Zona Eugenio Espejo (E), mediante oficio Referencia HC.ZN-MM129 de 16 de marzo de 2012, informa:

“Sin embargo, debemos informar que con oficio Referencia Hoja de Control ZN-ME578 recibido en la Secretaría General del Concejo Metropolitano el 7 de diciembre de 2011, (copia adjunta) esta administración Zonal dio respuesta al oficio SG 4528 suscrito por la Abg. Patricia Andrade Baroja,

con el cual en atención a la disposición de la señora Concejala Luisa Maldonado, Presidenta de la Comisión de propiedad y Espacio Público, se emitió un informe ampliatorio que contiene el criterio técnico...

En dicho informe ya se consideró explícitamente el contenido del oficio No. 151S-DE-INPC-2011 de 12 de octubre de 2011 suscrito por la Arq. Inés Pazmiño Gavilanes, Directora Ejecutiva del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, copia del cual, entre otros, se anexa en esta oportunidad con su oficio.”

El Ing. Daniel Hidalgo Villalba, Director Metropolitano de Catastro, mediante oficio No. 8621 de 07 de noviembre del 2012, en atención a lo solicitado por la Secretaría General del Concejo Metropolitano, informa:

“Según documentación de archivo se deduce que, atendiendo lo solicitado por la Administración Zonal Eugenio Espejo con hoja de control No. GX 950-2006 de julio de 2006, la entonces Dirección de Avalúos y Catastros mediante oficio No. 8232 de septiembre 25 de 2006, remitió a la Administración Zona Norte 81 fichas con datos catastrales valorativos de suelo, edificaciones y pasajes implantados sobre el área de terreno denominado Ex Camino de los Incas, incluyendo sus respectivas memorias de cálculo de avalúo.

El referido informe y fichas se elaboraron tomando en cuenta el levantamiento planimétrico proporcionado por la Administración Zonal Norte el mismo que había sido elaborado por el Arq. Oswaldo Toaño en Abril de 2006 conforme se aprecia en la reproducción que se adjunta.”

Mediante oficio No. 3510 de 09 de abril de 2013, el arquitecto Santiago Palacios, Jefe de programa Servicios de Catastro, en atención a la solicitud sobre el informe de cartografía y propiedad de las áreas requeridas en adjudicación, ubicadas en el CAMINO DE LOS INCAS, informa:

“Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), dentro del ámbito catastral informa que el área denominada “Ex Camino de los Incas” cuya referencia catastral son las hojas No. 12606-12607-10706, se encuentra cartográficamente registrado conforme se aprecia en las implantaciones realizadas sobre la restitución aerofotogrametría (Anexo 1), archivo grafico SICMLA (Anexo 2) y Restitución anexas a este documento (Anexo 3 y 4).

En cuanto al estado de propiedad, adjunto se remiten las 4 fichas catastrales tomadas del sistema SIREC-Q y que corresponden a las áreas No. 2, 3, 4 y 5 detalladas en el grafico que las antecede (Anexo 5).”

El arquitecto Mario Vivero Espinel, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante oficio No. ADJ-00133-3055-013-DMGBI de 18 de junio del 2013, en atención a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Catastros, informa:

“Con oficio No. 0004923 del 27 de mayo del 2013, su Dirección remite las fichas catastrales solicitadas por la Procuraduría Metropolitana de los inmuebles requeridos en adjudicación por las señoras MARLA ROSARIO Y MARLA AURORA TASIGUANO SIMBAÑA, ubicados en el EX CAMINO DE LOS INCAS y que se informe directamente a la Procuraduría Metropolitana sobre la razón de los inmuebles en referencia.

Al respecto me permito informarle que esta Dirección administra la propiedad municipal, de acuerdo a la información que debe proporcionar la Dirección Metropolitana de Catastro, según lo establece la ordenanza Municipal No. 0222 aprobada el 31 de agosto del 2007, por ser la encargada de la actualización del catastro técnico y legal, que se refiere al Catastro Inmobiliario Ubicado en el Distrito Metropolitano de Quito y de acuerdo a la Resolución No. A 0011 del 21 de enero del 2009 y lo que establece el Código Municipal Art. I.300.

Con estos antecedentes es necesario que su Dirección remita directamente los datos completos a la Procuraduría Metropolitana.

El arquitecto Santiago Palacios Velasco, Jefe de Programa Servicios de Catastro, mediante oficio No. 6269 de 08 de julio del 2013, informa:

“Con Expediente No. 02103-2011 de 16 de mayo de 2013, solicitó a esta Dirección que remita las fichas catastrales y la razón que ostentan los inmuebles requeridos en adjudicación por las señoras María Rosario y María Aurora Tasiguano Simbaña, cuya referencia catastral es la hoja No. 12706 ubicados en el EX CAMINO DE LOS INCAS.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), dentro del ámbito de su competencia remitió a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (DMGBI) las fichas catastrales de las áreas No. 2, 3 y 4 conforme la siguiente grafica...

Con estos antecedentes, la DMC informa que los únicos documentos con que cuenta esta Dirección son los archivos: fotográficos del año 1959 y la hoja catastral Q-47 con el recorrido del año 1982, archivos que fueron enviados atendiendo pedidos anteriores y que forman parte de este expediente.”

BASE LEGAL:

El artículo 226 de la Constitución de la República, estipula:

“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.”

El Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice: